JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00395

Asunto: No ordena oficiar

Se incorpora al proceso la solicitud que presenta el apoderado de Blanca de Jesús Giraldo Ocampo para que se oficie tanto a la Fiscalía General de la Nación como a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para que informe sobre el estado de la compulsa de copias que fue ordenada por este Despacho en contra de la solicitante Beatriz Elena Jiménez Ospina y su apoderada Manuela López Velásquez a través de providencia del pasado 28 de abril del presente año.

Al respecto, el Despacho considera que no se accederá a tales solicitudes toda vez que desde el pasado 09 de junio se cumplió con lo ordenado en tal providencia informando tanto a la Fiscalía General de la Nación como al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia sobre el comportamiento de la deudora solicitante y su apoderada, no obstante, las determinaciones que finalmente adopten dentro de sus competencias no tiene incidencia alguna sobre el trámite que se adelantó para la resolución de las objeciones planteadas en la negociación de deudas. Así las cosas, que sea la parte interesada quien deba recurrir ante estas autoridades para conocer el estado de los procesos que adelantaron con base a los oficios remitidos por el Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 marzo 2022, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795e16b9249a2bc76a638278a55b34fb04ea960bd4cf5b4976a485b51b546166**
Documento generado en 22/03/2022 02:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica